



# Resolución Directoral

N° 001-2015-DAFO-DGIA-VMPCIC/MC

Lima, 26 de mayo de 2015

Visto, el Informe N° 008-2015-RCT-DAFO-DGIA-VMPCIC/MC de fecha 25 de mayo de 2015; y,

## CONSIDERANDO:

Que, en el Título I y II de la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, se define la naturaleza jurídica y las áreas programáticas del Ministerio de Cultura, así como sus competencias exclusivas, dentro de las cuales se establece la promoción de la creación cultural en todos los campos, el perfeccionamiento de los creadores y gestores culturales y el desarrollo de las industrias culturales;

Que, de acuerdo al numeral 80.9 del artículo 80 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios del Ministerio de Cultura tiene como función fomentar, organizar, ejecutar y supervisar el fomento del audiovisual, la fonografía y los nuevos medios, a través de concursos;

Que, de acuerdo al numeral 6.2 de la Directiva N° 002-2015-VMPCIC/MC, Normas y procedimientos de los Concursos de proyectos y obras cinematográficas organizadas por el Ministerio de Cultura, aprobada por Resolución Viceministerial N° 035-2015-VMPCIC-MC, los citados concursos serán conducidos por la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 025-2015-VMPCIC-MC se aprobó el "Plan Anual de Actividades y Concursos de Proyectos y Obras Cinematográficas" para el año 2015, el cual incluye el "Concurso Nacional de Proyectos de Distribución de Largometraje I";

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 036-2015-VMPCIC-MC se aprobaron las Bases del "Concurso Nacional de Proyectos de Distribución de Largometraje I";

Que, el día 31 de marzo del presente año se realizó la convocatoria pública al "Concurso Nacional de Proyectos de Distribución de Largometraje I";

Que, de acuerdo con las Bases del "Concurso Nacional de Proyectos de Distribución de Largometraje I", la presentación de expedientes era hasta el día 30 de abril del presente año;





# Resolución Directoral

Que, la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios revisó todos los expedientes presentados y, en los casos donde correspondía, comunicó a las empresas postulantes las observaciones advertidas, otorgándoles un plazo de cinco (5) días hábiles para subsanarlas;

Que, culminado el plazo para el levantamiento de observaciones, la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios, evidenció qué empresas cumplieron con subsanarlas, en base al informe N° 008-2015-RCT-DAFO-DGIA-VMPCIC/MC;

Que, en ese sentido, y de acuerdo con el numeral 7.4 de la Directiva N° 002-2015-VMPCIC/MC, la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios debe emitir una Resolución en la que consigne la relación de los expedientes aptos para la evaluación y calificación del Jurado;

Que, de acuerdo con el artículo 18° de la Ley N° 26370, modificado por la Ley N° 29919, y el numeral 6.6 de la Directiva N° 002-2015-VMPCIC/MC, la empresa cinematográfica beneficiaria del premio que no cumpla con lo establecido en su Contrato o Acta de Compromiso, no puede volver a presentarse a los Concursos de proyectos y obras cinematográficas organizadas por el Ministerio de Cultura;

Que, la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios es la encargada de supervisar el cumplimiento de los citados Contratos o Actas de Compromiso; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura, el Decreto Supremo N° 005-2013-MC, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura; y, la Directiva N° 002-2015-VMPCIC/MC, Normas y procedimientos de los Concursos de proyectos y obras cinematográficas organizadas por el Ministerio de Cultura, aprobada por Resolución Viceministerial N° 035-2015-VMPCIC.

## SE RESUELVE:

**Artículo Primero.-** Consignar la siguiente relación de expedientes como aptos para la evaluación y calificación del Jurado del "Concurso Nacional de Proyectos de Distribución de Largometraje I":





# Resolución Directoral

Empresa cinematográfica	Proyecto cinematográfico	Responsable del proyecto
Álvaro Velarde Producciones S.R.L.	Como quien no quiere la cosa	Álvaro Velarde La Rosa
Laberinto Cine E.I.R.L.	La hora azul	Evelyne Pegot-Ogier
Planta Madre Cine S.A.C.	Planta madre	Gianfranco Quattrini Rebagliati
La Soga Producciones E.I.R.L.	Troika	Gustavo Sánchez García
Elefantemiope E.I.R.L.	Ella y él	Frank Miguel Pérez Garland Gamio y Gustavo Sánchez García
Asociación del Lenguaje Audiovisual - Tiempo Libre	Videofilia (y otros síndromes virales)	Juan Daniel Fernández Molero

**Artículo Segundo.-** Disponer que la empresa cinematográfica que fuera beneficiaria de un premio en concursos anteriores, que haya suscrito un Contrato o Acta de Compromiso con el CONACINE o el Ministerio de Cultura, y que no cumpla alguna obligación derivada del citado Contrato o Acta de Compromiso sea descalificada del "Concurso Nacional de Proyectos de Distribución de Largometraje I", al momento del incumplimiento.

**Artículo Tercero.-** Disponer que la presente resolución sea publicada en el Portal Institucional del Ministerio de Cultura ([www.cultura.gob.pe](http://www.cultura.gob.pe)).

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

**Ministerio de Cultura**  
Dirección del Audiovisual, la Fonografía y  
los Nuevos Medios  
  
-----  
Pierre Emile Vandoorne Romero  
Director